Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 345 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1232-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando N° 3343-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 6260-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.2.1, establece que: *"Los CAE se constituyen en cada institución educativa pública a nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, para ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario para los usuarios del Qali Warma"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, el citado Manual de Operaciones establece en su artículo 28° que la Unidad de Organización de las Prestaciones es la unidad técnica responsable de planificar y organizar los procesos de prestación del servicio alimentario, así como el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de gestión del programa;

Que, con Memorando N° 1232-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP del 19 de julio de 2017, la Unidad de Organización de las Prestaciones promueve el trámite de aprobación del Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, indicando que la aprobación del citado Protocolo es fundamental pues tiene como objetivo orientar a las autoridades educativas, comunidad educativa y a los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Programa Social, sobre los procedimientos del proceso de conformación y actualización del CAE;

Que, asimismo, los CAE son espacios de participación y representación de la comunidad educativa organizada, quienes en el marco de la cogestión, coordinan y articulan la adecuada gestión y vigilancia de la prestación del servicio alimentario durante cada una de sus fases, con la finalidad que las y los usuarios del PNAE Qali Warma ejerzan su derecho de una educación complementada con un servicio de alimentación escolar;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 3343-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, opina favorablemente por la aprobación del Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 6260-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 04, cumple con las condiciones señaladas en la *"Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"*, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW del 23 de diciembre de 2015;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008 2012 MIDIS, Decreto Supremo N° 006 2014 MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con Código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP, Versión N° 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5126-2015-MIDIS/PNAEQW, del 22 de setiembre de 2015, que aprueba el "Protocolo para la Conformación de los Comités de alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Artículo 3°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento a las Unidad Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
PAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Elaborado por	Fecha de aprobación
PRT- 017 -PNAEQW-UOP	04	21	Resolución de Dirección Ejecutiva N°345-2017-MIDIS/PNAEQW-DE	UOP	24/08/2017

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR
Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Organizacion de las Prestaciones Firma	Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Firma	Nombres y Apellidos Jefe (a) de la Unidad de Asesoria Juridica Firma
JESSICA ROXANA GONZALEZ CORNEJO Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	María Teresa Cornejo Ramos Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

		Pagina
I.	INTRODUCCION	3
II.	JUSTIFICACION	4
III	OBJETIVO	4
IV.	ALCANCE	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	5
VII.	RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE	6
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	8
8.1	INTEGRANTES DEL CAE	8
8.2	IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL CAE	9
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
9.1	GENERACIÓN DE CONDICIONES	10
9.2	CONFORMACIÓN DEL CAE	11
9.3	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
10.1	DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE	13
10.2	ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE	13
10.3	REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR	14
10.4	FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE	14
XI.	REGISTROS	15
XII.	ANEXOS	15
	FORMATO N° 01: Acta de Conformación del Comité de Alimentación Escolar	16
	FORMATO N° 02: Carta de Compromiso de las y los integrantes del CAE	17
	FORMATO N° 03: Ficha de datos de las y los integrantes del CAE	18
	FORMATO N° 04: Actualización del Acta de Conformación del CAE- CAE N°__	19
	FORMATO N° 05: Carta de Compromiso del nuevo integrante del CAE	20
	FORMATO N° 06: Ficha de datos del nuevo integrante del CAE	21

V°B° Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

I. INTRODUCCIÓN

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –en adelante, PNAE Qali Warma- se crea como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionados con la comunidad, sostenibles y saludables, para las niñas y niños del nivel inicial a partir de los tres años de edad, del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas.

Con el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se modifica el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, dictando medidas para la determinación de la clasificación socioeconómica con criterio geográfico, por el cual el PNAE Qali Warma atenderá de forma progresiva a los escolares del nivel de educación secundaria, de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, se establece por seis (6) años la nueva vigencia del PNAE Qali Warma.

El servicio alimentario del PNAE Qali Warma se brinda a través de una estrategia Cogestión, mediante la cual se busca la corresponsabilidad, cooperación y participación articulada entre actores públicos, privados y la sociedad civil, a efecto de proveer un servicio de calidad a las y los usuarios del PNAE Qali Warma.

El PNAE Qali Warma reconoce la conformación de los Comités de Cogestión (Comités de Compra –en adelante, CC- y los Comités de Alimentación Escolar –en adelante, CAE-), quienes asistidos y supervisados por el Programa Social desarrollan la fase del Proceso de Compra y Gestión del Servicio Alimentario respectivamente, conforme a los lineamientos establecidos por el PNAE Qali Warma.

V°B° Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones

Los CAE son espacios de participación y representación de la comunidad educativa organizada, quienes en el marco de la cogestión, coordinan y articulan la adecuada gestión y vigilancia de la prestación del servicio alimentario durante cada una de sus fases, con la finalidad que las y los usuarios del PNAE Qali Warma ejerzan su derecho de una educación complementada con un servicio de alimentación escolar.

II. JUSTIFICACIÓN

La conformación del CAE asegura la gestión y vigilancia del servicio alimentario en cada una de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, permite aprovechar las potencialidades de la comunidad educativa organizada, de manera que su participación redunde en el desarrollo de capacidades y empoderamiento de la población, asignándoles compromisos relacionados con la gestión publica que garantice la calidad del servicio alimentario y contribuya con el desarrollo de la población; en ese sentido resulta importante brindar indicaciones para su correcta constitución y actualización, la cual contribuirá directamente con la provisión del servicio alimentario.

III. OBJETIVO

Orientar a las autoridades educativas, comunidad educativa y a los equipos tecnicos de las Unidades Territoriales (UT) del PNAE Qali Warma, sobre los procedimientos y acciones a realizar en el proceso de conformación de los CAE y la actualización de las y los integrantes del CAE en las instituciones educativas públicas usuarias del PNAE Qali Warma.

IV. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación obligatoria a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, que participan en el Proceso de conformación del CAE y actualización de las y los integrantes del CAE. Cabe precisar que estas normas coadyuvan con la Norma Técnica de Cogestión aprobada por el Sector de Educación, en ese sentido, su alcance también contempla:

- Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas Públicas (IIEE).
- Comites de Alimentación Escolar (CAE).

V. BASE LEGAL

V°B°

5.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
5.2 Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
5.3 Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
5.4 Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificadas por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS.
5.5 Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, según la cual el PNAE Qali Warma, de forma progresiva, atendera a los escolares del nivel secundario de la educación básica, en

instituciones educativas públicas localizadas en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana.

5.6 Decreto Supremo 001-2013 MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

5.7 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2013-MIDIS. Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS.

5.8 Resolución de Secretaría General N°602-2014 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, o norma que modifique o actualice.

5.9 Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o norma que modifique o actualice.

VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

6.1. ACTUALIZACIÓN: Modificación o adición de un nuevo integrante para el CAE conformado. Para ello se deberá utilizar y suscribir los formatos correspondientes, además de registrar los cambios en el aplicativo virtual.

6.2. COMITES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE: Son representantes de la comunidad educativa y son los responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario.

6.3. CORRESPONSABILIDAD: Responsabilidad compartida entre las autoridades educativas de los diferentes niveles de Gobierno, la comunidad educativa y el PNAE Qali Warma, con la finalidad de brindar un óptimo servicio alimentario a las usuarias y usuarios del Programa Social.

6.4. CONFORMACIÓN DEL CAE: Es la acción de elegir y formalizar la elección de los representantes de la comunidad educativa, quienes adoptan compromisos para la ejecución del servicio alimentario.

6.5. MODELO DE COGESTIÓN[1]: Estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y comunidad organizada participan de

[1] Conforme lo aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS

manera coordinada y articulada, en la ejecución del servicio alimentario, de acuerdo a los lineamientos del PNAE Qali Warma.

El Modelo de Cogestión tiene por finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la provisión del servicio alimentario.

6.6. **MÓDULO DEL CAE:** Herramienta informática del Sistema Integrado de Gestión Operativa utilizada para la consolidación del Proceso de Conformación y actualización de las y los integrantes del CAE.

6.7. **REGISTRAR:** Acción de ingresar estrictamente la información consignada en los formatos de Conformación del CAE en el Módulo del CAE del SIGO.

6.8. **SIGO:** Sistema Integrado de Gestión Operativa, que automatiza e integra los diferentes procesos misionales de la prestación del servicio alimentario.

6.9. **SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS:** Acción de consignar información y firmar los formatos de Conformación del CAE, con el objetivo de formalizar la Conformación del CAE o Actualización de las y los integrantes del CAE.

VII. RESPONSABLES DEL PROCESO CONFORMACIÓN DEL CAE

7.1. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –en adelante, MIDIS- es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El MIDIS coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales consigan sus metas; lográndolo a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores.

7.2. Ministerio de Educación (MINEDU).

El Ministerio de Educación –en adelante, MINEDU- es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del sector Educación. Cuenta con personería jurídica de derecho público, define las políticas y normas nacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno, sectores y sociedad para garantizar el derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario.

7.3. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma).

PNAE Qali Warma brinda un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad, del nivel primario de la educación básica y de forma progresiva las o los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana.

En ese sentido, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario, el PNAE Qali Warma orienta, verifica y consolida el Proceso de Conformación del CAE y la actualización de las y los integrantes, a través de acciones de las Unidades Orgánicas de la Sede Central y las Unidades Territoriales.

7.4. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las Gerencias Regionales de Educación (GRE).

Las Direcciones Regionales de Educación –en adelante, DRE- o las Gerencias Regionales de Educación –en adelante, GRE- son organismos especializados del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la DRE es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Son las DRE o las GRE quienes en el marco de la Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o la que modifique o actualice; deben emitir normas regionales que orienten, difundan y promuevan mayor responsabilidad de la comunidad educativa en la gestión del servicio alimentario.

V°B° Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

7.5. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Las Unidades de Gestión Educativa Local –en adelante, UGEL- son las instancias de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Cabe precisar, que las UGEL aseguran la conformación de los CAE, además de coordinar con Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma el seguimiento a la prestación del servicio alimentario y la verificación y evaluación del cumplimiento de funciones de las y los integrantes del CAE, en el marco de la normativa nacional, regional y local establecida por el Ministerio de Educación conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.

7.6. Institución Educativa Pública (IIEE).

Es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa para el logro de los aprendizajes y formación de calidad de los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de la autonomía pedagógica e institucional. Es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y son sus representantes los que participan activamente en la gestión del PNAE Qali Warma, para asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario desde el primer día de clases.

7.7. Comités de Alimentación Escolar (CAE).

Es una organización de personas que ejecutan y vigilan el servicio alimentario en las instituciones educativas públicas, con una vigencia de funciones que finaliza al concluir el año escolar, para el cual han sido elegidos.

Los CAE se conforman en las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, a razón de un CAE por nivel educativo en cada institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE)

El CAE se conforma en cada Institución Educativa Pública por cada nivel educativo que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma (inicial, primaria y secundaria[2]), encontrándose conformado por las y los siguientes integrantes:

Cuadro N°1: Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Roles	Integrantes del CAE
Presidenta o Presidente	La Directora o el Director de la Institución Educativa es el Presidente del CAE[3]

[2] Las instituciones educativas usuarias del nivel de secundaria se enmarcan en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS.

	En instituciones educativas integradas[4], la Directora o el Director puede delegar la Presidencia del CAE por nivel educativo al subdirector de la IE. En el caso de los Programa No Estandarizado de Educación Inicial (PRONOEI) el rol de Presidenta o Presidente es asumido por la o el Docente Coordinadora o Coordinador, o a quien delegue formalmente, los demás roles pueden ser asumidos por integrantes de la comunidad educativa o quién se delegue formalmente.
Secretaria o Secretario	Un representante de las y los docentes y/o administrativos del nivel inicial, primario y secundario de la institución educativa, según corresponda. En el caso de las Instituciones Educativas unidocentes[5] será asumido por una madre o padre de familia o quien delegue formalmente el/la Director/a o la/el docente responsable de la institución educativa.
Vocales (primero, segundo y tercero)	Tres representantes de madres y padres de familia, quienes dependiendo de la organización de cada institución educativa podrán ejercer el cargo de vocal, elegibles entre las siguientes opciones: • Integrantes del Consejo Educativo Institucional – CONEI, • De la Asociación de Madres y Padres de Familia (AMAPAFA), • Madres, padres elegidos entre los representantes de los Comités de Aula o, • Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el/la Director/a.

8.2. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL CAE

Los siguientes miembros de la comunidad educativa están impedidos de ser integrantes del CAE:

- Miembros de la Comunidad Educativa que se desempeñen como integrantes de los Comités de Compra.
- Miembros de la Comunidad Educativa que tengan antecedentes penales o judiciales.

V°B° Jefa(e) de la Unidad de Organización de Intervenciones

[4] En casos especiales sustentado adecuadamente este rol se puede delegar, por nivel educativo, en un personal docente o administrativo con vínculo laboral con la IE, en ese orden.

[5] Para efectos del presente Protocolo, es una institución educativa integrada aquella donde existe solo una Directora o un Director por dos o tres niveles educativos (inicial y primaria, o inicial, primaria y secundaria).

Para efectos del presente Protocolo, es una institución educativa unidocente aquella donde solo labora un representante del sector de educación.

De presentarse casos especiales no contemplados en el presente protocolo para la conformación del CAE, esta deberá ser adecuada a la realidad de cada Región en coordinación con las Direcciones Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El Proceso de conformación del CAE contempla las siguientes fases:

9.1 FASE DE GENERACIÓN DE CONDICIONES:

9.1.1. En la Sede Central:

La Unidad de Organización de las Prestaciones, a través del Componente de Articulación, realizará las siguientes funciones:

- Coordina con la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, de manera que en el marco de las rutas de supervisión, se asegure la conformación de los CAE, estableciéndose así plazos y metas para cada Proceso de Conformación del CAE.
- Coordina con la Unidad de Administración la reproducción de los formatos del Proceso de Conformación del CAE.
- Coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información la apertura de la campaña de Conformación en el Módulo del CAE del SIGO.
- Emite indicaciones a las Unidades Territoriales para el inicio del Procesos de la conformación del CAE.
- Brinda asistencia técnica permanente al equipo de las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma para el cumplimiento de las metas y plazos establecidos.

9.1.2. En las Unidades Territoriales:

- Generan reuniones previas de trabajo con la Gerencia Regional de Educación (GRE) o la Dirección Regional de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), con la finalidad de establecer mecanismos conjuntos que permitan la oportuna conformación y actualización de las y los integrantes del CAE.
- Coordinan con el GRE/DRE y las UGEL para que las instituciones educativas accedan a los formatos correspondientes para la conformación del CAE.
- Remiten el Protocolo para la conformación del CAE a las GRE/DRE y UGEL, con los formatos:
  - Formato N°1: Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 1).

V°B° Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

- Formato N°2: Carta de compromiso de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 2).
- Formato N°3: Ficha de datos de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 3).
- Formato N°4: Actualización del Acta de Conformación del Comité de Alimentación Escolar – CAE N°__ (Anexo N° 4).
- Formato N°5: Carta de Compromiso del nuevo integrante del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 5)
- Formato N°6: Ficha de datos del nuevo integrante del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 6).

- Coordinan con la GRE/DRE para incluir en las "Directivas Regionales de fin de año escolar", la incorporación de los formatos de conformación del CAE para el siguiente año, los cuales deben ser incluidas en los Informes de Gestión Anual de las Instituciones Educativas usuarias.

9.2 FASE DE CONFORMACIÓN DEL CAE:

9.2.1. Conformación de CAE:

En la Institución Educativa, la Directora o el Director seguirá los siguientes pasos:

- Verificar que su institución educativa esté priorizada para ser atendida por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, accediendo al portal electrónico:http://app.qaliwarma.gob.pe/Maestroproveedoresqw/Consultariiees.aspx o cursando una comunicación a la Unidad Territorial correspondiente del PNAE Qali Warma.
- Convocar a una reunión de madres y padres de familia para sensibilizar e informar sobre la importancia de la conformación del CAE, además de conducir la elección de las y los integrantes del CAE.
- Suscribir el Acta de Conformación, la Carta de Compromiso y la Ficha de Datos de acuerdo a los lineamientos de Qali Warma y a los plazos establecidos en las directivas de cierre de año escolar.
- Remitir a la Unidad Territorial de Qali Warma los formatos de conformación del CAE suscritos[6], cabe precisar que el Director/a es responsable de la custodia y archivo de los documentos generados a partir de la prestación del servicio alimentario, lo cual incluye la copia respectiva de los formatos de Conformación del CAE y Actualización de las y los integrantes del CAE.

[6] En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa: Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI a los formatos N°3 y N° 6.

9.2.2. Aspectos excepcionales de la Conformación del CAE:

- Sobre la Conformación del CAE de Instituciones Educativas incorporadas en el transcurso del año escolar

  Para aquellas instituciones educativas que se incorporen en el transcurso del año escolar o para los casos que corresponda; la Monitora o el Monitor de Gestión Local de Qali Warma facilitará la conformación del CAE como parte de sus visitas de supervisión y asistencia técnica a las Instituciones Educativas asignadas por el PNAE Qali Warma. Cabe precisar que para asegurar dichos procesos se debe coordinar con las Unidades de Gestión Educativas Local correspondiente.

- Sobre la No Conformación del CAE

  El único motivo de no conformacion del CAE es el cierre de la institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma, en dichas situaciones la Unidad Territorial es la responsable de reunir los documentos del GR/DRE o UGEL que sustente dicha acción y remitirlos a Sede Central para la actualización oportuna del listado de instituciones educativas usuarias.

  Cabe precisar que para fines de medir el logro de conformación del CAE de las Unidades Territoriales, las instituciones educativas inactivas no serán consideradas como tal, si la Unidad Territorial no ha realizado el registro de la inactividad en el aplicativo informático designado para tal fin, conforme a las indicaciones realizadas por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

9.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proceso de conformación del CAE constituye un proceso de formalización y adopción de compromisos por parte de los representantes de la institución educativa, por ende la Unidad Territorial es responsable de consolidar, revisar, archivar y custodiar la información remitida por la Institución Educativa usuaria. Cabe precisar que el Proceso de Conformación finaliza con el registro de las y los integrantes del CAE en el Módulo de Conformación del CAE del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).

Los Monitores de Gestión Local de las Unidades Territoriales son responsables directos de ingresar la información correspondiente al Módulo de Conformación del CAE del SIGO (Anexo N° 3 o 6). En tal sentido, la Unidad Territorial debe garantizar que la información registrada en el Módulo de Conformación del CAE del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) corresponda estrictamente a la información

suscrita en los formatos remitidos por la Institución Educativa usuaria del PNAE Qali Warma, ya que dicha información permite realizar la valoración de las Actas de Entrega y Recepción de Raciones/Productos de manera oportuna.

Las Unidades Territoriales, mediante un informe, deben cursar comunicación de la consolidación al 100% del Proceso de Conformación del CAE, cada vez que sea necesario, a la Unidad de Organización de las Prestaciones de la Sede Central del PNAE Qali Warma.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE.

El Proceso de Conformación del CAE se realiza en el último trimestre del año y contempla la conformación del total del listado de instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma para el siguiente periodo escolar.

Para cada actualización del listado de instituciones educativas usuarias del Programa se deberá garantizar la conformación del CAE antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. En aquellas instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas se considerará como plazo máximo de conformación del CAE 10 días hábiles, y en el caso de las zonas rurales se deberá priorizar la supervisión en los distritos de la instituciones educativas nuevas, de manera que se asegure la oportunidad de la conformación del CAE y la capacitación de las y los integrantes del CAE.

10.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE

El Proceso de Actualización del CAE es una acción que se realiza durante todo el año de manera transversal al Proceso de Conformación del CAE, para lo cual desde el primer trimestre del año, las Unidades Territoriales deben coordinar con las Unidades de Gestión Local y con las Direcciones Regionales de Educación mecanismos que permitan la oportuna actualización de las y los integrantes del CAE, de manera que se asegure la adecuada recepción de las raciones y productos entregados por el PNAE Qali Warma desde el primer día de clases.

V°B° Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

Entre las principales acciones a desarrollarse por las Unidades Territoriales se encuentra:

- Solicitar información a las UGEL sobre la continuidad o nueva designación de las Directoras, Directores o Coordinadores de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma
- Requerir espacios en las reuniones, capacitaciones, inducción u otros, a programarse con las directoras, directores y personal docente que serán nombrados, contratados,

asignados, destacados o encargados como responsables de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma en el año escolar; con la finalidad de asegurar la actualización del CAE y la inducción en la estrategia de Cogestion implementado por el Programa para brindar el servicio alimentario.

- Remitir oficios a las autoridades educativas para que insten a las Directoras y Directores al cumplimiento de sus funciones en el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma vigente y la Directiva Regional respectiva.
- Coordinar con las Unidades de Gestion Local, de modo que en el caso de la actualización del Presidente del CAE, quien se desenvuelve como el/la Director/a o Coordinador/a.
    - Suscriba los formatos de actualización del CAE durante la firma del contrato laboral y/o de servicios.
    - En caso de instituciones educativas usuarias del Programa Unidocentes la designación del Presidente del CAE, será automática[7], una vez que se publique el documento normativo correspondiente por parte de la UGEL, siendo responsabilidad de la Unidad Territorial la formalización de los formatos de actualización del CAE (Anexo N°4,5 y 6).

10.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR

El Proceso de Conformación del CAE se realiza a partir de la identificación del Código Modular de la institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma; en ese sentido, al presentarse un cambio de código modular en el transcurso de la prestación del servicio alimentario se debe conformar el CAE con el nuevo codigo modular y el registro de las y los integrantes del CAE debe ser ingresada con el anterior codigo modular del Módulo del CAE del SIGO, de manera que se pueda considerar a dicho CAE para las capacitaciones y otras actividades. Cabe precisar que el registro deberá ser formalizado una vez se actualice el listado de instituciones educativas usuaria.

10.4. SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE

Desde el PNAE Qali Warma, se establecen los lineamientos que garantizan la adecuada gestión del servicio alimentario, y en el marco de la estrategia de cogestión, se coordina con el Sector de Educación la emisión de disposiciones que permiten el correcto cumplimiento de las funciones de las y los integrantes del CAE en cada una de las fases del servicio.

En ese sentido, las Unidades Territorial deben coordinar con las autoridades educativas regionales y locales el cumplimiento obligatorio de la Norma Técnica

[7] Considerar que la actualizacion automático es para instituciones educativas usuarias ubicadas en las zonas rurales y de la region Amazonica con designación formal de la UGEL correspondiente

para la Cogestión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°602-2014-MINEDU, o la que actualice o reemplace. Del mismo modo, la Unidad Territorial debe promover Directivas Regionales del Sector de Educación que norme la estrategia de Cogestión a nivel Regional, conforme la Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o la norma que modifique o actualice.

XI. REGISTROS

La información generada por la aplicación del presente documento, se encuentra en el formato:

- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-001:** Acta de Conformación del CAE.
- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-002:** Carta de Compromiso de las y los integrantes del CAE.
- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-003:** Ficha de datos de las y los integrantes del CAE.
- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-004:** Actualización del Acta de Conformación del CAE-CAE N°
- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-005:** Carta de Compromiso del nuevo integrante del CAE.
- **PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-006:** Ficha de datos del nuevo integrante del CAE.

XII. ANEXOS

Al presente Protocolo se adjuntan los Formatos de Conformación del CAE:

- ANEXO N°1: FORMATO N° 01: ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°2: FORMATO N° 02: CARTA DE COMPROMISO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
- ANEXO N°3: FORMATO N° 03: FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°4: FORMATO N° 04: ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR – CAE N°___
- ANEXO N°5: FORMATO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTÁCION ESCOLAR
- ANEXO N°6: FORMATO N° 06: FICHA DE DATOS DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

*****

V°B°
Jefe de la Unidad de Organización de las Intervenciones

ANEXO N° 1:

Qali Warma	FORMATO N°1: ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 16 de 6

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo a los Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario; siendo las _____ del dia _____ del mes de _____ del año 20___, en las instalaciones de la institución educativa / PRONOEI _____ con código modular N°_____, del nivel _____, en la reunión de madres y padres de familia presidida por el Director/Directora o quien haga de sus veces en la Institución Educativa el/la Sr./Sra. _____ con DNI _____, se inicia la presente sesión con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de la estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del Servicio Alimentario, asi como las funciones de las y los integrantes del CAE.
2. Elección de las y los integrantes del CAE de acuerdo a los lineamientos del PNAE Qali Warma
3. Suscripción de formatos de Conformación del CAE.

Se inicia la sesión, dando a conocer el punto N°1 de la agenda, luego de lo cual se procede a la **Elección de las y los integrantes del CAE,** los cuales pueden ser voluntarios o elegidos por voto. Una vez identificado a los representantes, se declara conformado el CAE de la siguiente forma:

Rol en CAE	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE[8]
Presidente/a:	Sr. /Sra.		
Secretario/a:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		

Con la finalidad de formalizar la conformación del CAE, se pasa a ejecutar el tercer punto de la agenda. Habiendo sido leida el acta por cada uno de las y los integrantes del CAE, y suscritos y verificados los datos en los formatos de conformación del CAE, siendo las _____horas del mismo dia, firman en representación de los presentes el Director/a de la IE usuaria y el Presidente de AMAPAFA o representante de las madres y padres, en señal de conformidad.

V°B°
Jefa de la Unidad de Organización de los Presupuestos

Directoría de la IE usuaria[9]
Nombres y apellidos:
DNI:

Presidente/a de AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia[10]
Nombres y apellidos:

[7] En caso que el integrante del CAE no se desempeñe como Directoría, docente, madre o padre, deberá colocar "Responsable designado", cabe precisar que el acta constituye la designación formal del rol dentro del CAE respectivo.
[9] El Directoría o responsable de la IE debe consignar su firma y el sello de la institución educativa (solo si tiene sello).
[10] Presidente/a de AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si tiene sello).

DNI:

Qali Warma	FORMATO N°2: CARTA DE COMPROMISO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 2 de 6

ANEXO N°2:

..... de ..... de 20.....

Señores
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Av. Nuggets 125 (Cuarto Piso) El Agustino – Lima

Presente.-

Asunto: Carta de compromiso para el cumplimiento de las funciones y disposiciones establecidas para el Comité de Alimentación Escolar.

Conste por el presente documento, el compromiso de las y los integrantes de Comité de Alimentación Escolar – CAE de la Institución Educativa _____ con código modular N°_____ del nivel _____, para suscribir el presente y declarar que:

Cumpliremos estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas para los Comité de Alimentación Escolar, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación[11] y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE Qali Warma), para el año escolar .....en la institución educativa pública "....", con la finalidad que nuestros niños y niñas usuarios del Programa ejerzan su derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario del PNAE Qali Warma.

Las o los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, suscribimos la presente Carta de Compromiso, declarando total conocimiento y compresión de las normas de creación y regulación del PNAE Qali Warma a nivel nacional, regional y local, comprometiéndonos a cumplir sus funciones y responsabilidades en atención de dichas normas.

PRESIDENTA/E DEL CAE[12]	SECRETARIA/O DEL CAE:
Nombre(s) y apellidos:	Nombre(s) y apellidos:
DNI:	DNI:

V°B°
Jefe de la Unidad de Organización de Las Prestaciones

LA/EL VOCAL 1 DEL CAE:	LA/EL VOCAL 2 DEL CAE
Nombre(s) y apellidos:	Nombre(s) y apellidos:
DNI:	DNI:

LA/EL VOCAL 3
Nombre(s) y apellidos:
DNI:

[11] Norma Tecnica para la Cogestion del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentacion Escolar Qali Warma aprobada mediante Resolucion de Secretaria General N°602-2014-MINEDU o la norma que modifique o actualice.

[12] El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institución educativa (solo si tiene sello)

ANEXO N°3:

Qali Warma	FORMATO N°3: FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 3 de 6

Fecha:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PRONOEI		
CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E O EL PRONOEI	CONDICIÓN (Verificacion a inicio del ano escolar)[13]

FICHA DE DATOS DEL[14] _____ DEL CAE

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		DISCAPACIDAD[15]	LENGUA MATERNA[16]
DIA	MES	ANO	M	F		

DNI[17]	N° TELÉFONO. DOMICILIO

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Proteccion de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por DS N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequivoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.
Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

[18]DEL CAE
Nombres y apellidos:
DNI:

Directoría de la IE usuaria[19]
Nombres y apellidos:
DNI:

V°B° Unidad de Organizacion de las Prestaciones MIDIS

[1] Espacio a ser rellenado por la Unidad Territorial, permite identificar la vigencia del formato N°3 "Ficha de Datos".
[2] Poner el rol que desempeña en el CAE: segun corresponda: Presidente/a, Secretario/a, Vocal 1, Vocal 2 o Vocal 3.
[3] Colocar el numero que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades multiples (4), Motora (5), Sin discapacidad (6).
[4] Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna o primera lengua: *"Es aquella lengua que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales"*. Colocar el numero que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajun(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenga (11), Yanesha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matses (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama-kukamiria (24), Asháninka (75), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28).
[5] En el marco de las Medidas de Simplificacion Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.
[6] El integrante del CAE que suscriba este formato debera firmarlo.
[7] El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institución educativa (solo si lo tiene).

ANEXO N°4:

Qali Warma	FORMATO N°4: ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE N° ___	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 4 de 6

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo a la normativa regional y local que la regula; siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año_____en las instalaciones de la institución educativa / PRONOEI _____, con código modular N°_____ del nivel _____, se encuentran reunidos el/la Director/a, las madres y padres de familia, las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, en una sesión con la finalidad de actualizar a la(s)/el/los integrante(s) del CAE, quien/es declaran tener conocimiento y comprensión sobre la importancia del servicio alimentario en la educación de las y los niños de la institución educativa[20].

Una vez realizada la selección de las o los integrantes que se incorporaran al CAE, se declara actualizado el CAE de la siguiente forma:

Rol en CAE	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE[21]	Estado[22]
Presidente/a:	Sr. /Sra.			R/N
Secretario/a:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N

Habiendo sido leída el Acta de Actualización del CAE por cada uno de las y los integrantes del CAE, y suscritos y verificados la Ficha de Datos y Carta de Compromiso de la(s)/el/los integrante(s) nuevos del CAE; siendo las _____horas del mismo día, firman en representación de los presentes el Director/a de la IE usuaria y el Presidente de AMAPAFA, o de las madres y padres en señal de conformidad.

V°B° Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

_____
Director/a de la IE usuaria[23]
Nombres y apellidos:
DNI:

_____
Presidente/e AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia[24]
Nombres y apellidos:
DNI:

[20] Conforme a la Norma Tecnica para la Cogestion del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentacion Escolar Qali Warma y la normativa regional y local.

[21] En caso que el integrante del CAE no se desempeñe como Director/a, docente, madre o padre, debera colocar "Responsable designado", cabe precisar que el acta constituye la designacion formal del rol dentro del CAE respectivo.

[22] Se colocara "R" si fue ratificado en el CAE y "N" si es una nueva integrante del CAE.

[23] El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institucion educativa (solo si tiene sello).

[24] Presidente/e AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si tiene sello), cabe precisar que no necesariamente debe firmar si se actualiza solo al Presidente del CAE.

ANEXO N°5:

Qali Warma	FORMATO N°5: CARTA DE COMPROMISO DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 5 de 6

....de..... de 20... .....

Señores
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Av. Nuggets N° 125 (Cuarto Piso) El Agustino – Lima

Presente.-

Asunto: Carta de compromiso para el cumplimiento de las funciones y disposiciones establecidas para el Comité de Alimentación Escolar.

Conste por el presente documento, el compromiso del nuevo integrante de Comité de Alimentación Escolar – CAE de la Institución Educativa _____ con código modular N°_____ del Nivel _____, quién suscribe y declara:

Comprometerse a cumplir estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas para los Comité de Alimentación Escolar, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación[25] y Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE Qali Warma), para el año escolar..... en la institución educativa pública "..... .....", con la finalidad que nuestros niños y niñas usuarios del Programa ejerzan su derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario del Programa.

La o el integrante del Comité de Alimentación Escolar, suscribe la presente Carta de Compromiso, declarando total conocimiento y comprensión de las normas de creación y regulación del PNAE Qali Warma a nivel nacional, regional y local, comprometiéndonos a cumplir sus funciones y responsabilidades en atención de dichas normas.

V°B°
Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones

Rol[26]:
Nombres y Apellidos:
DNI

[25] Norma Técnica para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°602-2014-MINEDU, o la norma que modifique o actualice.
[26] Si el integrante del CAE a actualizar es el Presidente (Director), debe consignar el sello (solo si tiene sello).

ANEXO N°6:

Qali Warma	FORMATO N°6: FICHA DE DATOS DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Version N° 04		Pagina 6 de 6

Fecha:

CARGO EN EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: (Marcar con un aspa, donde corresponda)

Presidente(a)		Secretario(a)		El/La Vocal 1		El/La Vocal 2		El/La Vocal 3	

MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN[27]

Cambio/Actualización		Incorporación	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO			GÉNERO		DISCAPACIDAD[28]	LENGUA MATERNA[29]
DIA	MES	AÑO	M	F		

DNI[30]	Nº TELEFONO DOMICILIO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº TELEFONO CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN ACTUAL	

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequivoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

V°B° Jefe de Unidad de Organización de Las Prestaciones

_____ DEL CAE (Nuevo)[31]	PRESIDENTA/E DEL CAE
Nombres y apellidos:	Nombres y apellidos:
DNI	DNI

[27] Espacio que permite identificar si el formato del CAE obedece a una actualizacion del ROL o una incorporacion

[28] Colocar el numero que corresponda: Visual (1); Auditiva o del Lenguaje (2); Intelectual o mental (3); discapacidades multiples (4); Motora (5); sin discapacidad (6)

[29] Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: *La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interaccion con su entorno*. Colocar el numero que corresponda

Español (1); Quechua (2); Aimara (3); Harakbut (4); Awajun(5); Ese Eja (6); Yine (7); Kakataibo (8); Matsigenka (9); Jaqaru (10); Nomatsigenga (11); Yanesha (12); Cashinahua (13); Wampis (14); Secoya (15); Sharanahua (16); Murui-muinani (17); Kandozi-chapra (18); Kakinte (19); Matses (20); Ikitu (21); Shiwilu (22); Madija (23); Kukama kukamira (24); Asháninka (25); Shawi (26); Shipibo-konibo (27) y otros (28)

[30] En el marco de las Medidas de Simplificacion Administrativa Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI

[31] Si el integrante del CAE a actualizar es el Presidente (Director), debe consignar el sello (solo si tienen sello).